



RESOLUCION Nº 90 (29 de enero de 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA -UMAYOR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Ley 190 dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73, cada entidad del orden nacional Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y que en el Decreto 2641 de 2012 en su el artículo 4 establece que la máxima autoridad de la entidad u organismo velará, para que se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así: 1- Gestión del Riesgo de Corrupción, mapa de riegos de corrupción de la entidad; 2- Racionalización de Trámites; 3- Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; 4- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano; 5- Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6- Otras Iniciativas Para luchar contra la corrupción.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, ajusto conforme a los nuevos riesgos detectados en la Institución al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así mismo realizo retroalimentación y con todos los estamentos de la Institución la matriz de riesgos de corrupción.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2024 contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan aprobado mediante esta resolución, estará integrado por los siguientes componentes:

- 1. Gestión del Riesgo de Corrupción.
- 2. mapa de riegos de corrupción de la entidad.
- 3. Racionalización de Trámites.
- 4. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- 5. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- 6. Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 7. Otras Iniciativas Para luchar contra la corrupción.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de Planeación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, dispondrá lo necesario para que los documentos que contiene el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, sean publicados y dados a conocer en las dependencias de la institución a la comunidad estudiantil y en general.

ARTÍCULO CUARTO: Después de la publicación del Plan Anticorrupción durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Estos cambios se deben solicitar por escrito y ser motivados, justificados e informados a la oficina de Control Interno y a la Dirección de Planeación





ARTICULO QUINTO: El cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución, estará a cargo del Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero, Vicerrector Académico, Secretario General, Líderes de proceso y funcionarios en general que tengan a cargo acciones y/o tareas para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha de publicación, cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada componente y permanentemente las monitoreará y evaluará. Dentro de este ejercicio se deben garantizar que los controles aplicados son eficaces y eficientes. Conforme a la normatividad vigente, el Director de Planeación realizará monitoreo al plan y la oficina de Control Interno el seguimiento y la evaluación de la gestión del riesgo de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y deberá publicar en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

JUAN ALBERTO ARAUT CAMARGO Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN Secretatio General

ign the Both specific has light of the control to the co

adentage give in viceince her see the light con

pist on a silvan control of the person is the silvan and the solution and

APTICAL OF PROPERTY CONTROL OF A PROPERTY CO

we the comment that the field of Advantaging the Medicinan Pacifical

was configuration and and a configuration of the same of the state of the same of the same